



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dos de marzo del dos mil veintidós

Conforme al memorial enviado vía correo electrónico por la beneficiaria de la cuota de alimentos, **Laura Valentina Enciso Salazar**, con NUIP 1097040037, Procédase con el ingreso de pago con orden permanente, por lo que tal beneficiaria puede acercarse a la entidad financiera a realizar el cobro correspondiente.

Se dispone, para tal fin ingresar la correspondiente orden de pago permanente por la suma de \$750.000,00 y como fecha final el 31 de diciembre del 2022.

Se le requiere a la autorizada para que proceda ante el Banco Agrario a dar apertura de cuenta de ahorros de cuota alimentaria y allegar al despacho la certificación de la misma para comunicar lo pertinente al pagador, a quien además se le reiterará que debe realizar la consignación con la debida asociación al proceso.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80630bdd5bafb76364b0069ea88852da4d2f695d5f8abc020d
b6a142810bdea8**

Documento generado en 02/03/2022 08:27:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a